



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210100100

En atención a la petición incoada en escrito que antecede, no se accede a la misma, dado que el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P. dispone que: “[e]l juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción: “(...) Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso”, situación que no acontece en el presente trámite.

Por lo demás, agregase a los autos el trámite de notificación con resultado negativo allegado por el extremo demandante. En consecuencia, procédase al envío del citatorio a la dirección electrónica informada en la demanda.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **978ffaa4711a0e19b49778b5bd6c9f15b0fff167ab86bff6f330375c8d9344a5**

Documento generado en 22/03/2022 11:29:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>